DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8045
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER5541

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26 :	MOVIL	09	PAULINA REDONDO TEQUIA
FECHA	15 de Abril de 2015	HORA	10:17	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 77 Sur No. 38-11	ÁREA DIRECTA	170 m²				
BARRIO	Arborizadora Alta	POBLACIÓN ATENDIDA	5				
UPZ	70 – Jerusalem	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0166BNJZ	OFICIO REMISORIO	CR-20236				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante resolución 1126 del 18 de Diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector. Sin embargo, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa

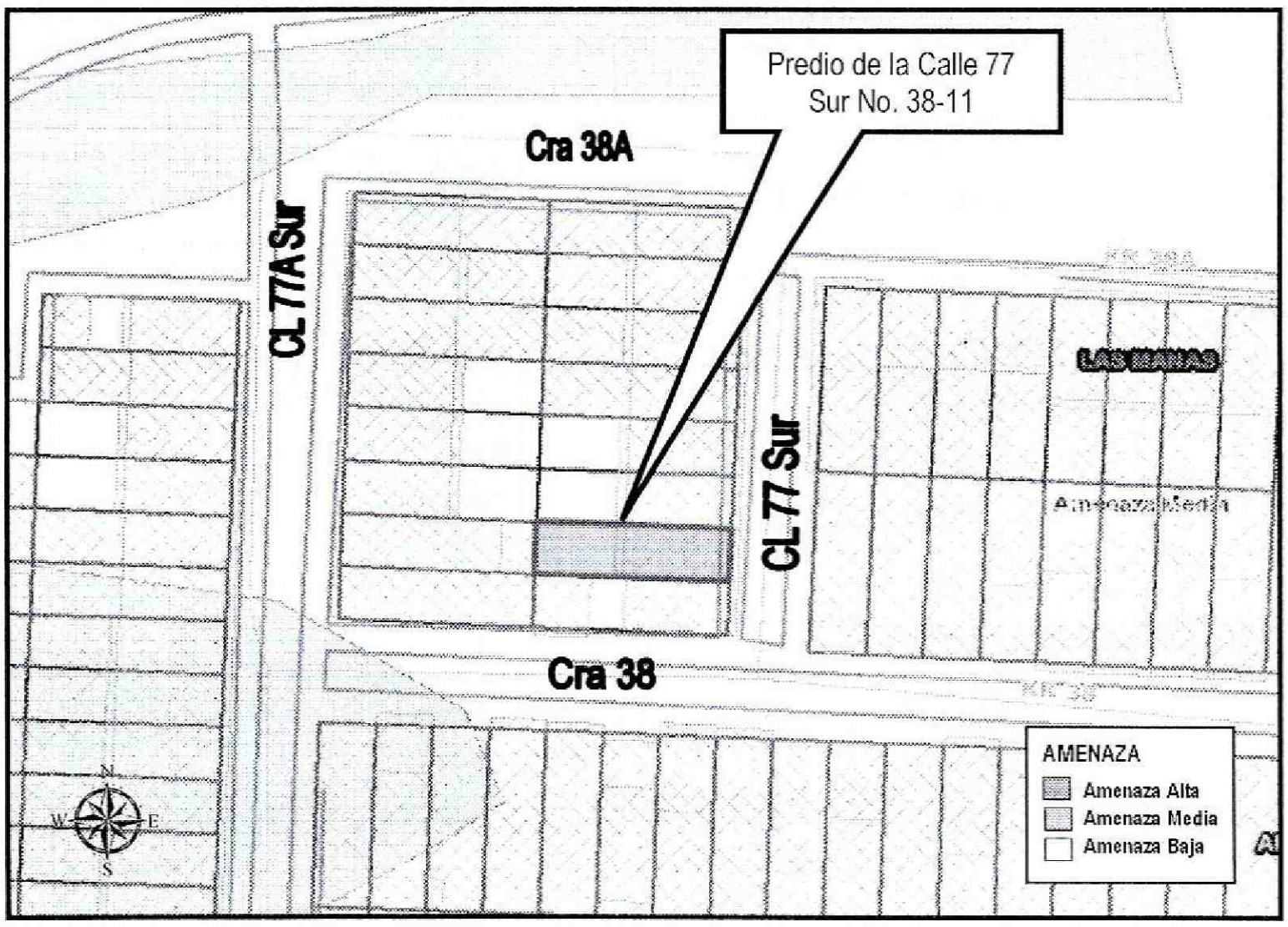

Figura 1. Localización del predio de la Calle 77 Sur No. 38-11 Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar (Tomado POT Decreto 190 de 2004)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER5541, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Quince (15) de Abril de 2015, al predio de la Calle 77 Sur No. 38-11, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple, con cubiertas livianas en tejas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

asbesto cemento y/o zinc; viviendas en las que en general no se identifican daños que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo. Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente entre moderada y alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno, por lo cual el acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales y escaleras, dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (Ver foto 4). Del mismo modo, es importante resaltar que en el sector no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general o local que pueda afectar el predio evaluado.

En el predio de la Calle 77 Sur No. 38-11, se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida en mampostería simple, cuenta con una losa de entrepiso en concreto reforzado, con cubierta liviana en láminas de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la vivienda. En la inspección visual realizada, se identificaron al interior del perdió dilataciones entre muros divisorios y muros perimetrales de cerramiento, con abertura aproximada de 0.5 centímetros y longitudes que no superan los 2.0 metros. Se identificaron lesiones de tipo mecánico (grietas y fisuras) en la mampostería que conforma los muros divisorios, de tendencia escalonada, una abertura aproximada de 0.5 centímetros y longitudes aproximadas de 1.0 metros (Ver fotografía 3 y 4). En el muro que conforma el frente de la vivienda se videncia una fisura, con abertura aproximada de 1.0 centímetros de tendencia vertical y una longitud aproximada de 1.5 metros (Ver foto 2); daños que no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en la actualidad.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones en el predio de la referencia se pueden relacionar con probables deficiencias a nivel de cimentación. También pueden relacionarse con los asentamientos diferenciales normales de la edificación desde su construcción hasta la fecha.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

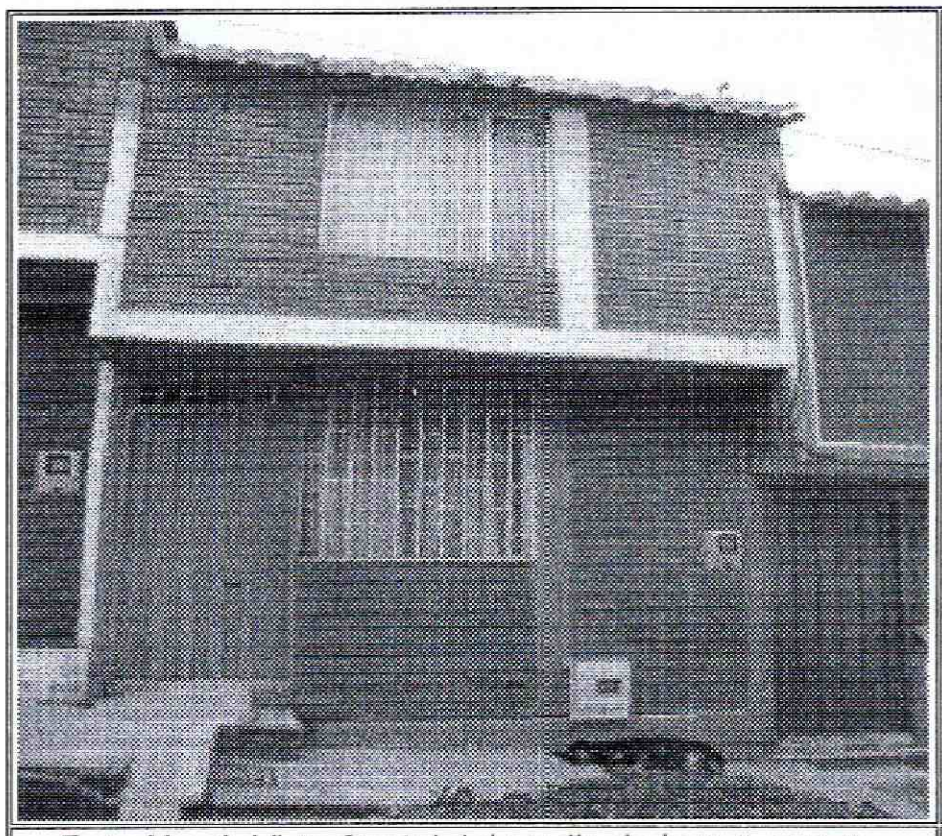

Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 77A Sur No. 38-46 Barrio Arborizadora Alta Localidad de Ciudad Bolívar

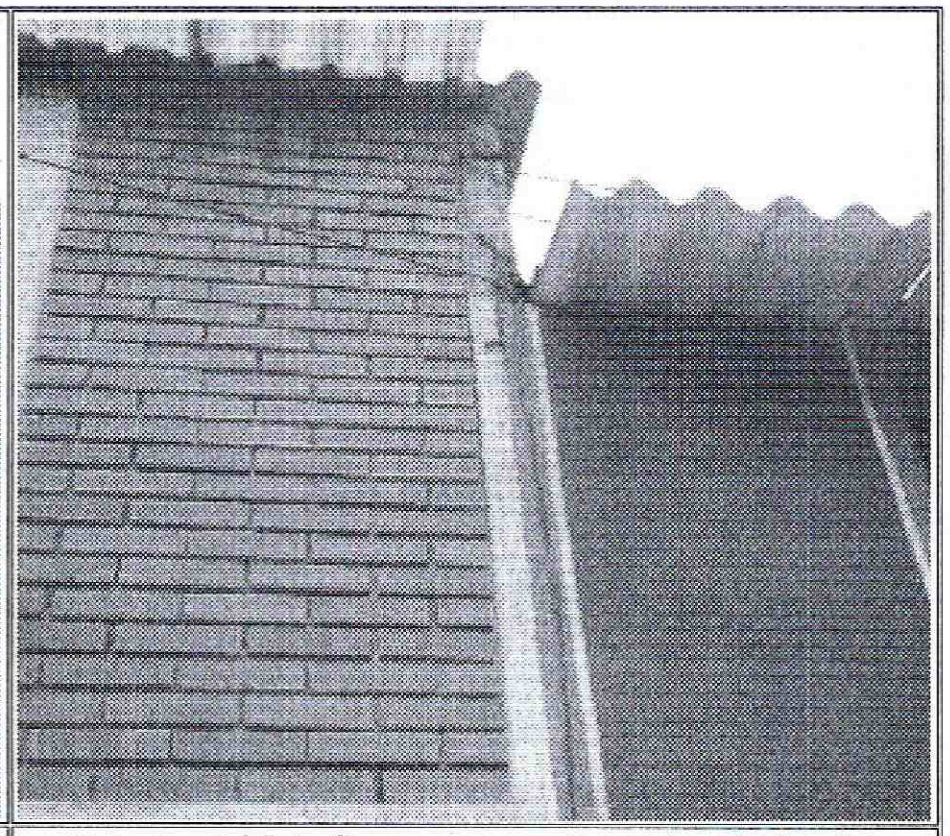

Foto No. 2. Vista fisura muro perimetral parte frontal

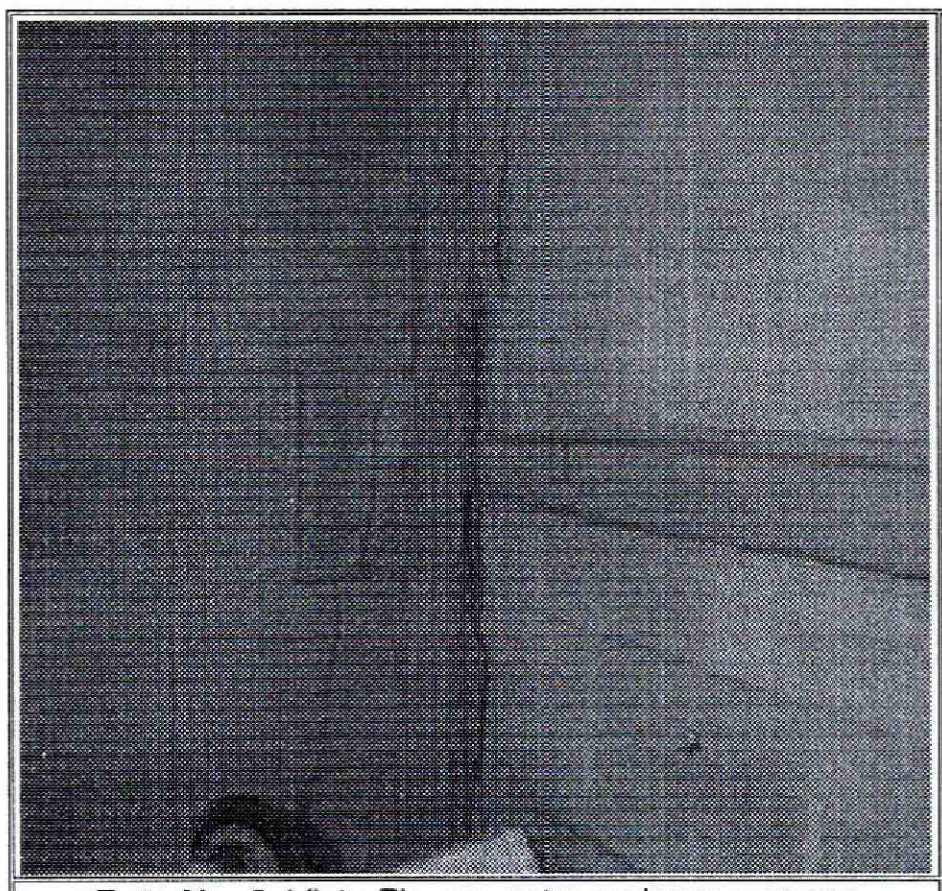

Foto No. 3. Vista Fisuras entre andenes y muros perimetrales costado occidental

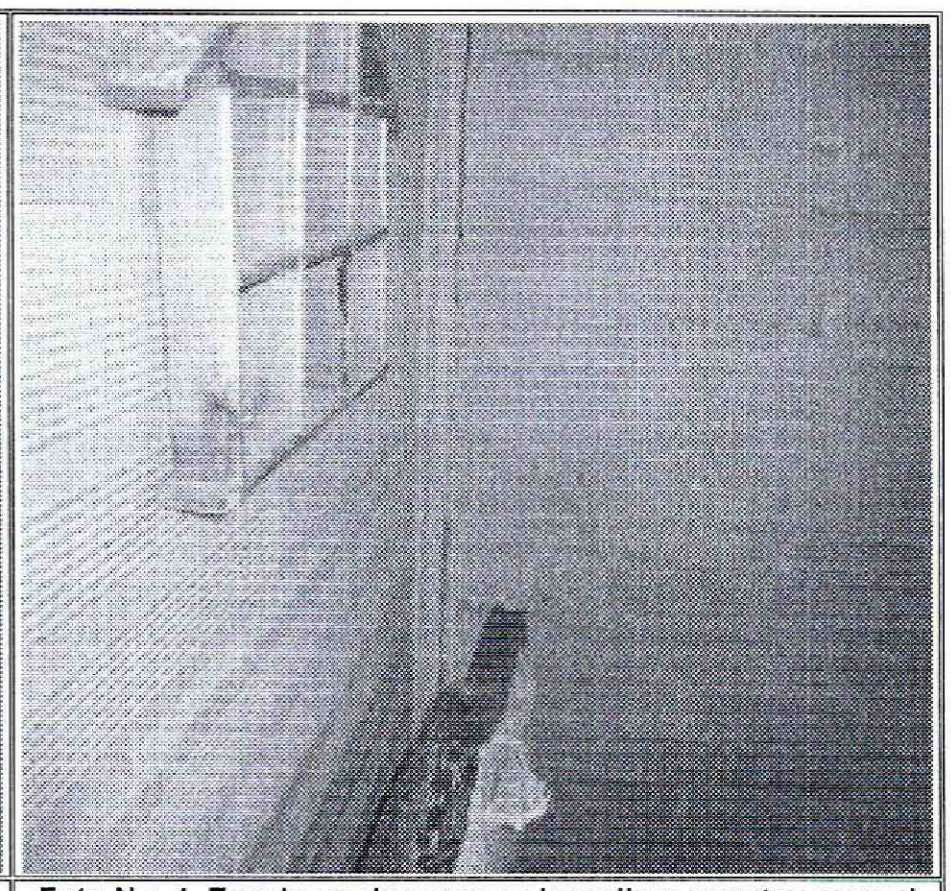

Foto No. 4. Escaleras de acceso al predio y cunetas para el manejo de aguas superficiales

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de las afectaciones (grietas, fisuras y dilataciones).

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 77 Sur No. 38-11, Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la Calle 77A Sur No. 38-46 Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las lesiones presentadas entre muros perimetrales e interiores y grietas en muros divisorios, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que no se evidencia presencia de los mismos en el sector. Sin embargo, es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros).

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 77 Sur No. 38-11, Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 77 Sur No. 38-11 Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo por las personas que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 77 Sur No. 38-11 Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 77 Sur No. 38-11 Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de las viviendas. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda ubicada en la Calle 77 Sur No. 38-11 Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co